

CAMPUS
ecovalia@ 

GANADERÍA



NUEVO REGLAMENTO UE para la PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Reglamento (UE) 2018/848





1 enero
2022

2022

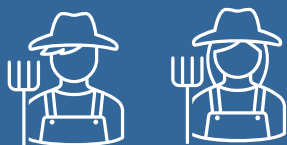
31 diciembre
2022

Entrada en aplicación del nuevo reglamento.

Convivencia de ambos certificados.

Fin de validez de certificados emitidos bajo la anterior norma (Reglamento (CE) 834/2007).

Los operadores ecológicos están obligados a actualizar su sistema de autocontrol para adaptarse al nuevo reglamento.



Las inspecciones realizadas por el Organismo/Autoridad de Control a partir de la visita anual se basarán en la nueva norma.

El operador ecológico recibirá el certificado según la nueva norma tras completar la primera inspección anual completa.





ÁMBITO DE APLICACIÓN



CAMBIOS EN LAS CATEGORÍAS DE PRODUCTOS

CATEGORÍA A: plantas y productos vegetales sin transformar, incluidas semillas y otros materiales de reproducción vegetal.



CATEGORÍA B: ganado y productos ganaderos no elaborados.



CATEGORÍA C: algas y productos de la acuicultura sin procesar.



CATEGORÍA D: productos agrícolas procesados, incluidos los productos de la acuicultura, para su uso como alimento.



CATEGORÍA E: piensos.



CATEGORÍA F: vino.



CATEGORÍA G: otros productos.



NUEVOS PRODUCTOS

Sal



Algodón



Lana sin tratar



Corcho



Levadura



Aceites esenciales



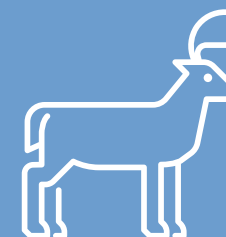


NUEVAS ESPECIES GANADERAS

Conejos



Cérvidos



Insectos





NORMAS DE PRODUCCIÓN

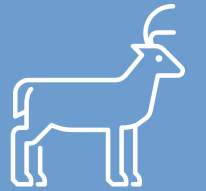


NUEVAS NORMAS DETALLADAS POR ESPECIE GANADERA

Conejos



Cérvidos



CONDICIONES ESPECÍFICAS

Aves de corral

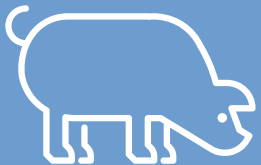




CAMBIOS EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE Y CUBIERTOS



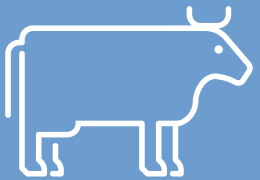
Se establecen densidades de población y las zonas mínimas cubiertas para cada tipo de especie ganadera.



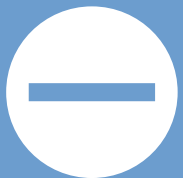
Para porcinos, al menos, la mitad de la superficie mínima (zonas cubiertas y al aire libre) estará ocupada por una construcción sólida.



PASTOREO EN TERRENOS COMUNALES Y TRASHUMANCIA



Los animales ecológicos no pueden entrar en contacto con los no ecológicos.



En caso de no poder asegurar esta segregación, cualquier producto animal obtenido durante este período, no se considerará como ecológico.



NORMAS DETALLADAS POR MEZCLAS DE SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS



El operador debe comprobar que la mezcla de semillas posee un etiquetado específico donde se describan los componentes de dicha mezcla:

- Semillas ecológicas.
- Semillas en conversión.
- Semillas no eco autorizadas.



NUEVAS BASES DE DATOS CON FINES COMERCIALES PARA CRIADORES

Se crearán bases que permitan consultar la disponibilidad de:



- ✓ Animales ecológicos.
- ✓ Juveniles de la acuicultura ecológica.
- ✓ Animales de razas y estirpes adaptadas a la producción ecológica.
- ✓ Pollitas ecológicas.



TIEMPOS DE ESPERA EN TRATAMIENTOS VETERINARIOS ALOPÁTICOS



- ✓ Debe ser el doble del indicado para producción convencional.
- ✓ Mínimo 48 horas.



Los productos animales obtenidos en el tiempo de espera no se pueden comercializar como eco.



ALIMENTACIÓN

En cuanto a la alimentación procedente de la propia explotación o de la misma región,



para herbívoros, se incrementa al 70%.



para porcinos y aves de corral, se incrementa al 30%.



SISTEMA DE AUTOCONTROL



MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR LA PRESENCIA DE PRODUCTOS Y SUSTANCIAS NO AUTORIZADAS



Los operadores deben adoptar medidas de precaución en cada etapa de producción, preparación y distribución, asegurando la detección temprana de riesgos de contaminación con productos o sustancias no autorizadas.



Si el operador sospecha la presencia de un producto o una sustancia no autorizada, debe paralizar la comercialización y notificar dicha sospecha al organismo o autoridad de control.

REGISTROS



TIPO DE REGISTRO	INFORMACIÓN QUE DEBE RECOGERSE
Fertilizantes	fecha de uso, nombre, cantidad aplicada, cultivo y parcelas.
Fitosanitarios	fecha de uso, nombre, materia activa, cantidad aplicada, cultivo, parcelas y plaga o enfermedad.
Productos limpieza	fecha de uso, nombre, materia activa y lugar.



REGISTROS



TIPO DE REGISTRO	INFORMACIÓN QUE DEBE RECOGERSE
Origen de los animales	identificación, registros veterinarios, fecha de llegada, fecha del inicio y fin del periodo de conversión.
Alimentación	nombre de los piensos, proporciones en piensos propia explotación, periodo de acceso a pastos y/o periodo de trashumancia.
Tratamientos veterinarios	identificación de los animales, fecha, diagnóstico, posología, nombre, tiempo de espera y/o prescripción veterinaria de cuidados.
Salida de animales	edad, número, peso, identificación, fecha y destino.



CONTROL Y CERTIFICACIÓN



CAMBIOS EN LA INSPECCIÓN



A partir de 2025, solo si la Autoridad Competente lo permite y solo para situaciones excepcionales (operadores de bajo riesgo y sin desviaciones en los últimos 3 años), las inspecciones físicas podrían sustituirse por auditorías documentales hasta un periodo máximo de 24 meses.



NUEVA TIPOLOGÍA DE INCUMPLIMIENTOS

ANTERIOR REGLAMENTO

- Irregularidades
- Infracciones

NUEVO REGLAMENTO

- Incumplimiento leve
- Incumplimiento grave
- Incumplimiento crítico



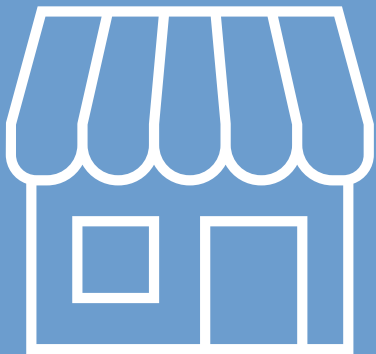
CAMBIOS EN EL MODELO DE CERTIFICADO



El certificado de conformidad sufre cambios para adaptarse a los requisitos del nuevo reglamento.



OPERADORES EXENTOS DE CERTIFICACIÓN



Tiendas y comercios que vendan productos ecológicos envasados directamente al consumidor o usuario final.



OPERADORES EXENTOS DE CERTIFICACIÓN

Operadores comercializadores de productos no envasados



- ✓ Bajo el control de la Autoridad Competente y sólo si ésta lo permite.
- ✓ No para piensos.
- ✓ Incompatible con ayudas a la producción ecológica.
- ✓ Condiciones obligatorias sobre volumen de ventas*

(*) Existen condiciones específicas sobre Kg/año vendidos y volumen de negocio



GRUPOS DE CERTIFICACIÓN

Operadores comercializadores de productos no envasados

- ✓ Sólo para pequeños* operadores.
- ✓ Incompatible con ayudas a la producción ecológica**
- ✓ Obligatorio
 - ✓ Personalidad jurídica exclusiva y comercialización conjunta.
 - ✓ Sistema de control interno + personal técnico formado.
 - ✓ Sistema de certificación conjunta.



(*) Existe definición (**) Existen excepciones



PARA MÁS INFORMACIÓN



955 018 961



formacion@ecovalia.org



www.campus.ecovalia.org